

Expediente n.º: PLN/2025/3

Acta de la Sesión Ordinaria de 22 de mayo de 2025

Día y hora de la reunión: 22 de mayo de 2025, a las 12:00 horas, en 1ª Convocatoria

Lugar de celebración: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Valle Gran Rey

Asistentes:

- D. BORJA BARROSO JIMÉNEZ
- D. WALTER MARTÍN CRUZ
- D^a TERESA DE JESÚS ORTIZ RAMOS
- D. CARLOS GREGORIO GONZÁLEZ PÉREZ
- D^a ARIANA MESA CHINEA
- D^a LORENA DAMAS BARROSO
- D. CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ CHINEA
- D. CRISTIAN POMARES SÁNCHEZ

No asisten:

- D. ÁNGEL MANUEL PIÑERO CRUZ (Previa excusa)
- D. PEDRO DORTA SANTOS (Sin previa excusa)
- D^a. JUDITH BARRERA BARROSO (Sin previa excusa)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE MAYO DE 2025
(1ª CONVOCATORIA)**

Reunidos, en primera convocatoria, en el día y hora citados en la cabecera del presente documento, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Alcalde de este Ayuntamiento, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran en la cabecera.

La Corporación está asistida por la Secretaria Interventora Accidental de este Ayuntamiento que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaría la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión; y, con carácter previo reitera la gratitud a los Grupos de la Oposición por su comprensión a la hora de aplazar las Comisiones y este Pleno por los motivos que todos conocemos. Asimismo, y en nombre de la Corporación y del Municipio quiere trasladar el sentido pésame a los familiares de la persona fallecida en el accidente de guagua y la cercanía a los usuarios y a los responsables de la compañía, guardándose a continuación un minuto de silencio.

Seguidamente se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PARTE DECISORIA

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS ANTERIORES, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS:



- **20 DE FEBRERO DE 2025 (Ordinaria)**
- **24 DE MARZO DE 2025 (Extraordinaria y Urgente), corrigiendo error).**

Sometidas a votación las Actas anteriores, resultan aprobadas por unanimidad.

SEGUNDO. Expediente nº 747/2025. Acuerdo que proceda sobre PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL PLENO SOBRE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EJERCICIO 2025.

Dada cuenta de la PROPUESTA DE LA ALCALDÍA, que dice:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Memoria/Propuesta de la Alcaldía	05/05/2025
Informe Jurídico	05/05/2025
Informe de Intervención	05/05/2025

Teniendo en cuenta la normativa de aplicación:

— Los artículos 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 126 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— Los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— La Ley Orgánica 3/2007, de 27 de marzo, de Igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Y siendo competente al efecto el Pleno Corporativo, en atención a lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por el presente, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal que tiene por objeto la supresión y creación de las siguientes plazas:

- **Suprimir las plazas siguientes:**

Denominación:	Cuidador/a
Nº de plazas:	6
Situación:	5 cubiertas y 1 vacante
Grupo/Subgrupo	Grupo IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral





Ilustre Ayuntamiento de Valle Gran Rey

<i>Titulación Académica</i>	<i>Según Convenio: Graduado Escolar, Formación Profesional primer grado, Ciclo Formativo Grado Medio o equivalente</i>
-----------------------------	--

<i>Denominación:</i>	Cocinero
<i>Nº de plazas:</i>	1
<i>Situación:</i>	<i>[Vacante por jubilación]</i>

- **Crear las plazas siguientes:**

<i>Denominación:</i>	Auxiliar de Ayuda a Domicilio
<i>Nº de plazas:</i>	5
<i>Situación:</i>	<i>Vacantes</i>
<i>Grupo/Subgrupo</i>	<i>Grupo IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral</i>
<i>Titulación Académica</i>	<i>Según Convenio: Graduado Escolar, Formación Profesional primer grado, Ciclo Formativo Grado Medio o equivalente</i>
<i>Forma de provisión</i>	<i>Movilidad funcional</i>

<i>Denominación:</i>	<i>Cuidador/a Escuela Infantil</i>
<i>Nº de plazas:</i>	1
<i>Situación:</i>	<i>Vacante</i>
<i>Grupo/Subgrupo</i>	<i>Grupo IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral</i>
<i>Titulación Académica</i>	<i>Según Convenio: Graduado Escolar, Formación Profesional primer grado, Ciclo Formativo Grado Medio o equivalente</i>
<i>Forma de provisión</i>	<i>Libre</i>

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife; durante ese plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

Vista la plantilla una vez operada la modificación:





PERSONAL LABORAL FIJO

PROG.	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº PLAZAS	SITUACIÓN	SUELDO	TRIENIOS	PAGAS EXTRAS	RRTRIB. BÁSICAS	OTRAS RETRIB.	C. S. SOCIAL	TOTAL
161	OFICIAL 1ª FONTANERO	1	VACANTE	15.295,56	0	2.549,26	17.844,82	0	5.956,64	23.801,46
1621	OFICIAL 1ª CONDUCTOR	1	VACANTE	15.295,56	0	2.549,26	17.844,82	0	5.956,64	23.801,46
1621	PEÓN	2	VACANTE	28.416,00	0	4.736,00	33.152,00	0	11.827,28	44.979,28
231	AYUDA A DOMICILIO	1	VACANTE	15.295,56	0	2.549,26	17.844,82	0	5.956,64	23.801,46
920	OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO	1	VACANTE	15.295,56	0	2.549,26	17.844,82	0	5.956,64	23.801,46
920	LIMPIADOR/A	1	VACANTE	14.208,00	0	2.368,00	16.576,00	0	5.941,64	22.517,64
321	TÉCNICO EDUCADOR INFANTIL	1	VACANTE	16.551,48	0	2.758,58	19.310,06	0	6.100,00	25.410,06
321	AUXILIAR CUIDADORA - Escuela Infantil	1	VACANTE	15.295,56	0	2.549,26	17.844,82	0	5.956,64	23.801,46
161	VIGILANTE AGUA	1	VACANTE	15.295,56	0	2.549,26	17.844,82	0	5.956,64	23.801,46
165	AYUDANTE ELECTRICISTA	1	VACANTE	14.208,00	0	2.368,00	16.576,00	0	5.641,64	22.217,64
171	PEÓN JARDINERO	1	EXCEDENCIA	14.208,00	193,92	2.400,32	16.802,24	0	5.941,64	22.743,88
330	COORDINADOR DE BIBLIOTECA	1	EXCEDENCIA	16.551,48	1.891,80	3.073,88	21.517,16	0	6.100,00	27.617,16
321	CUIDADOR/A ESCUELA INFANTIL (6 meses)	1	VACANTE	7.647,78	0	1.274,63	8.922,41	0	2.978,32	11.900,73
231	CUIDADORA (6 meses)	1	VACANTE	7.647,78	0	1.274,63	8.922,41	0	2.978,32	11.900,73
1532	OFICIAL DE OBRAS	1	VACANTE	15.295,56	0	2.549,26	17.844,82	0	5.956,64	23.801,46
1621	PEÓN	1	LABORAL FIJO	14.208,00	2.832,72	2.840,12	19.880,84	14.889,72	11.128,32	45.898,88
165	TÉCNICO ELECTRICISTA	1	LABORAL FIJO	16.551,48	3.405,24	3.326,12	23.282,84	7.257,12	8.594,76	39.134,72
330	AUXILIAR	1	LABORAL FIJO	15.295,56	1.030,08	2.720,94	19.046,58	5.730,96	8.166,69	32.944,23
	(CENTRO CULTURAL TAGULUCHE)									
1621	CONDUCTOR	5	LABORAL FIJO	76.477,80	5.922,96	13.733,46	96.134,22	10.231,92	34.877,33	141.243,47
920	LIMPIADORA	3	LABORAL FIJO	42.624,00	5.041,92	7.944,32	55.610,24	4.178,40	14.657,82	74.446,46
231	AYUDA A DOMICILIO	3	LABORAL FIJO	45.886,68	5.150,40	8.506,18	59.543,26	5.004,96	20.909,23	85.457,45
1532	OFICIAL DE OBRAS	1	LABORAL FIJO	15.295,56	772,56	2.678,02	18.746,14		6.189,08	24.935,22
321	TÉCNICO EDUCADOR INFANTIL	1	LABORAL FIJO	16.551,48	1.135,08	2.947,76	20.634,32	0	6.388,20	27.022,52
321	MAESTRA ESCUELA INFANTIL	1	LABORAL FIJO	17.349,00	1.999,20	3.134,46	22.482,66	0	6.664,20	29.146,86
321	PEDAGOGA	1	LABORAL FIJO	20.895,60	4.289,88	3.924,02	29.109,50	0	8.165,66	37.275,16
231	AYUDA A DOMICILIO (6 meses)	5	VACANTE MOVILIDAD FUNCIONAL	38.238,90	2.703,96	6.823,81	47.766,67	0	13.972,30	61.738,97
231	CUIDADORA (6 meses)	5	LABORAL FIJO	38.238,90	2.703,96	6.823,81	47.766,67		13.972,30	61.738,97
163	PEÓN DE LIMPIEZA	5	LABORAL FIJO	71.040,00	3.490,56	12.421,76	86.952,32	0	29.972,89	116.925,21
1532	PEÓN DE OBRAS	10	LABORAL FIJO	142.080,00	6.399,36	24.746,56	173.225,92	0	60.012,24	233.238,16
	59		TOTAL	797.240,40	48.963,60	140.670,20	986.874,20	47.293,08	332.876,34	1.367.043,62

Explica el Sr. Alcalde que, como se adelantó en la Comisión Informativa, se trata de regularizar la plantilla, a raíz del cierre de la Vivienda Tutelada a finales de noviembre; de forma que las Cuidadoras pasarían a Auxiliares de Ayuda a Domicilio (servicio que dispondrá, pues, de 8 trabajadoras: las 3 estructurales que ya venían desempeñando sus funciones, más las 5 nuevas, consecuencia de la movilidad funcional); se suprime la plaza de Cocinera, que estaba ya vacante por jubilación; y se crea una nueva de Cuidadora Infantil. Con ello -prosigue-, se piensa en la estabilidad laboral de las trabajadoras que han dado todo por nuestros mayores, a la par que se fortalece el Servicio de Ayuda a Domicilio.

Sometido el expediente a votación, resulta **aprobado por unanimidad** de los miembros presentes, con el resultado de 8 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.



TERCERO. Expediente nº 640/2023. Acuerdo que proceda sobre PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN ACERCA DE CESIÓN DE BIEN INMUEBLE AL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA.

Dada cuenta de la PROPUESTA DE LA ALCALDÍA, que dice:

“PROPUESTA AL PLENO:

En relación con el expediente relativo a la cesión gratuita del bien patrimonial, toda vez finalizado el plazo de información pública en cumplimiento del artículo 7 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias, requiere para la cesión de bienes inmuebles patrimoniales, entre otros requisitos, el previo sometimiento del expediente administrativo a información pública por plazo mínimo de 20 días hábiles, y vistos los informes municipales que se han emitido y el correspondiente acuerdo plenario de fecha 20 de febrero de 2025, se procedió a la apertura del trámite de información pública por un plazo de Veinte (20) días hábiles entre el 28 de febrero de 2025 y el 28 de marzo de 2025 del expediente 640/2023 de Cesión al Excmo. Cabildo Insular de La Gomera del terreno integrante de la parcela con referencia catastral 1005706BS7110N0001YJ, inscrito en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de La Gomera, Finca N.º 1486, sito en calle La Alameda, N.º 10, Las Orijamás, T.M. de Valle Gran Rey, para construcción del futuro Centro Sociosanitario de personas mayores y dependientes de Valle Gran Rey. A los efectos de que cualquier interesado pueda formular alegaciones o sugerencias ante la pretendida cesión.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. *Considerando la conveniencia y oportunidad de que el municipio cuente con un Centro Sociosanitario para Mayores y Personas Dependientes, con la finalidad de disponer de un Centro para Mayores de carácter tanto alojativo como de estancia diurna en función de la demanda de este servicio según los datos representativos de la isla y del municipio en general sobre los estudios demográficos de envejecimiento y dependencia de la población, de forma que se complemente la oferta pública de plazas asistenciales y de estancia diurna con los centros actualmente en servicio, en ejecución o en proyecto, estimando una previsión para este Centro de 32 plazas residenciales así como 30 plazas de estancia diurna, conforme a las directrices marcadas en el Acuerdo sobre Criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) y en el Decreto 154/2015, 18 junio por el que se modifica el Reglamento regulador de los centros y servicios que actúen en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en Canarias, aprobado por el Decreto 67/2012, 20 julio.*

Vista la justificación documental y memoria demostrativa elaborada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de septiembre de 2024 y en la que se establece la siguiente justificación de la cesión gratuita del bien patrimonial:



Datos del bien inmueble	
Titularidad	Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey
Localización	C/ La Alameda, 10. Las Orijamas. 38870 - Valle Gran Rey
Referencia Catastral	1005706BS7110N0001YJ
Clase	Suelo Urbano
Uso	Uso Sanitario y Asistencial
Destino del bien:	Construcción del Centro Sociosanitario para Mayores y Personas Dependientes de Valle Gran Rey.

La construcción del futuro centro sociosanitario para mayores y personas dependientes de Valle Gran Rey, es el principal objeto de la presente colaboración con el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, una colaboración que repercute directamente sobre el municipio de Valle Gran rey por su inversión financiera, por su gestión y por el servicio de calidad de atención a las personal mayores y dependientes del municipio.

Su repercusión social es propia de una gestión directa de estado del bienestar social de los vecinos y las vecinas de Valle Gran Rey, contribuyendo así a su calidad de vida, evitando la vulnerabilidad del sector de personas mayores y dependientes, y mejorando la accesibilidad a los servicios sociosanitarios que actualmente dispone el municipio.

SEGUNDO. A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Memoria Justificativa	18/09/2024	
Providencia de Alcaldía	18/09/2024	
Informe de Secretaría	20/09/2024	
Certificado del Registro de la Propiedad	13/11/2024	
Informe Técnico	17/10/2024	
Propuesta al Pleno	10/02/2025	
Dictamen de la Comisión Informativa	13/02/2025	
Certificado Acuerdo del Pleno	23/02/2025	
Anuncio de Información Pública	28/02/2025	
Certificado de Secretaría de no Alegaciones	05/05/2025	

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 6 y 7 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias.
- Los artículos 109 a 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.



— Los artículos 32.1 y 4 y 36.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

— El artículo 79.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1.d) del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente **PROPUESTA:**

PRIMERO.- Ceder al Excmo. Cabildo Insular de La Gomera el siguiente bien inmueble patrimonial propiedad de este Ayuntamiento y cuyo destino sea el futuro Centro Sociosanitario para Mayores y Personas Dependientes de Valle Gran Rey.

Datos del bien inmueble	
Titularidad	Illtre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey
Localización	C/ La Alameda, 10. Las Orijamas. 38870 - Valle Gran Rey
Referencia Catastral	1005706BS7110N0001YJ
Clase	Suelo Urbano
Uso	Uso Sanitario y Asistencial
Destino del bien:	Construcción del Centro Sociosanitario para Mayores y Personas Dependientes de Valle Gran Rey.

SEGUNDO. Determinar la reversión automática al patrimonio de este Ayuntamiento del bien cedido, si no es destinado al uso previsto en el término máximo de cinco años, y deja de serlo en todo caso posteriormente al transcurso de 30 años.

TERCERO. Anotar la cesión en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente.



QUINTO. Notificar el presente acuerdo a la Entidad beneficiaria, que deberá comparecer en el momento que sea emplazado para proceder a elevar a escritura pública la cesión referida.

SEXTO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales según la Legislación hipotecaria.

SÉPTIMO. Remitir, con carácter previo a la ejecución de la cesión, comunicación a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma, a los efectos de toma de conocimiento de la cesión del bien patrimonial.”

Sometido el expediente a votación:

El Pleno **aprueba por unanimidad** la PROPUESTA de referencia, **acordando**, en consecuencia:

PRIMERO. Ceder al Excmo. Cabildo Insular de La Gomera el siguiente bien inmueble patrimonial propiedad de este Ayuntamiento y cuyo destino sea el futuro Centro Sociosanitario para Mayores y Personas Dependientes de Valle Gran Rey.

Datos del bien inmueble	
Titularidad	Ilustre Ayuntamiento de Valle Gran Rey
Localización	C/ La Alameda, 10. Las Orijamas. 38870 - Valle Gran Rey
Referencia Catastral	1005706BS7110N0001YJ
Clase	Suelo Urbano
Uso	Uso Sanitario y Asistencial
Destino del bien:	Construcción del Centro Sociosanitario para Mayores y Personas Dependientes de Valle Gran Rey.

SEGUNDO. Determinar la reversión automática al patrimonio de este Ayuntamiento del bien cedido, si no es destinado al uso previsto en el término máximo de cinco años, y deja de serlo en todo caso posteriormente al transcurso de 30 años.

TERCERO. Anotar la cesión en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a la Entidad beneficiaria, que deberá comparecer en el momento que sea emplazado para proceder a elevar a escritura pública la cesión referida.



SEXTO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales según la Legislación hipotecaria.

SÉPTIMO. Remitir, con carácter previo a la ejecución de la cesión, comunicación a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma, a los efectos de toma de conocimiento de la cesión del bien patrimonial.

CUARTO. ASUNTOS DE URGENCIA

No se formulan.

PARTE DECLARATIVA

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

QUINTO. DAR CUENTA DE:

- **DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE LOS CONCEJALES.**

Se ha tenido acceso.

SEXTO. DAR CUENTA DE LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN

Se ha tenido acceso.

RUEGOS Y PREGUNTAS

SÉPTIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formulan por IxLG del Grupo Mixto, las siguientes preguntas:

1. Hace ya tiempo, el Sr. Alcalde, tras pregunta elevada al Pleno por los Concejales de IXLG, respondió que la obra del Mirador César Manrique está prácticamente acabado a expensas de solucionar algunos problemas en el suministro eléctrico... Pues bien, ¿Se han solucionado ya esos problemas?, ¿Hay previsión de fecha en la que ese importante espacio pueda ser puesto a disposición de la ciudadanía?, ¿Tienen planificado cómo se llevará a cabo la explotación de ese espacio?

Respuesta: Responde el Sr. Alcalde que, tal y como se dijo, en efecto, se está a la espera de las gestiones con Endesa, a quien le hizo una propuesta la Dirección Facultativa (sobre ubicación, capacidad y titularidad del Centro de Transformación).

Recuerda que, cuando son dos los clientes en el Centro de Transformación, éste, por ley, pasa a ser de Endesa.

No obstante, ante la dificultad del planteamiento del citado centro, pues confluyen tres espacios protegidos, se le planteó a Endesa que el Ayuntamiento volviese al suyo original, lo que ha sido aceptado por aquélla. Y ya el mentado Centro de Transformación -prosigue- ha sido ya encargado para su instalación

Por otro lado, y en lo concerniente a la explotación, expone el Alcalde que se pretende hacer una licitación, un contrato de servicios, para después, a largo plazo, ver la



posibilidad de hacer una cesión (tanto del restaurante como de los locales), con una motivación, que es volver al inicio, a los orígenes del Palmarejo, al de la formación en el Sector Servicios.

En último término, significa que, en efecto, sólo queda por certificar la parte de la conexión eléctrica; y que ojalá podamos, a fin de año, saber quién es adjudicatario de la explotación del Mirador César Manrique, una obra que, por su ubicación, morfología y lo que nos da, considera única, no solo en La Gomera, sino también en Canarias, e incluso en el país.

2. Con respecto al Parque del Llano, que está en obras... ¿Considera el Grupo de Gobierno que se dará cumplimiento a la fecha estipulada, en la lona, que se llegó a poner, al principio, pero que ha desaparecido, que decía que la fecha de terminación de esta obra es el 9 de junio de 2025?

Respuesta: Indica el Sr. Alcalde que dicha obra, cuyo plazo de ejecución es de 4 meses, ha tenido un desarrollo lento en las primeras fases, pero que se ha hecho con sensibilidad, evitando ruidos y no haciendo uso de maquinarias. Que, no obstante, a partir de ahora, se va a trabajar más rápidamente.

Añade que la intención era apurar a la adjudicataria para que, a fines del curso escolar, se pudiese disfrutar del parque. No obstante, tardará un poco más, si bien es probable que esté abierto al uso público para las Fiestas del Carmen.

Asimismo, que posiblemente se tenga que conceder una ampliación de plazo, pero que no será larga.

3. ¿Se están tomando medidas de seguridad y movilidad respecto de las obras que se están realizando en el edificio de los antiguos apartamentos Yuremar, en la Calle de Vueltas?

Respuesta: Indica el Sr. Alcalde que se inició un expediente ordenado el cese de determinadas obras que no contaban con licencia municipal. La última actuación fue hace aproximadamente hace una semana, al comunicarse que se había sacado mucho material de residuos, mobiliario antiguo, a la vía pública, lo que se derivó a la Policía Local y a la Oficina Técnica Municipal, porque la ocupación de la vía pública no estaba permitida.

El Alcalde hace un inciso en este momento para señalar que se han dado instrucciones para que no se acepten solicitudes para el corte u ocupación de la vía pública para subir y bajar materiales, etc., que no se haga con una antelación mínima de una semana. De igual forma, hace un llamamiento a la cordura y la sensibilidad, pues el servicio de recogida de enseres no abarca a todos los del edificio, para que no supere el volumen de éstos a lo que se considera lógico (como todas las hamacas de un complejo, como así se hizo)

4. ¿Tiene pensado el Grupo de Gobierno retirar o hacer retirar la caravana que ardió en La Pista y que está ahí desde entonces dando muy mal aspecto, justo a la entrada de la zona baja de Valle Gran Rey?



Respuesta: Señala el Sr. Alcalde que desde el principio se contactó con la propiedad de la caravana, que es de origen suizo, quien se enteró del hecho por la Concejala responsable, D^a Teresa de Jesús Ortiz, y que fue tratada como residuo.

Por su parte, la Sra. Ortiz refiere que, en efecto, tras tratar con el titular, se pretendía trasladarla a Suiza, si bien después se consideró enviarla al desguace; pero que el seguro no le daba respuesta. En última instancia, se le dijo que el Ayuntamiento prestará la colaboración que pueda.

5. Cuando, a finales del año pasado, trajimos una Moción para la elaboración de la Ordenanza Fiscal del Consumo de Agua que se basase en el consumo en función del número de personas que habitan una vivienda y que garantice la justicia social y la progresividad de la tarifa, la Concejala de Hacienda aseguró que, adelantándose a nosotros, ya lo tenía en marcha y casi listo. Finaliza mayo, empieza la época estival, y de propuesta nada. ¿A qué obedece este retraso?

Respuesta: Por el Sr. Alcalde se expone que ha habido un retraso en la entrega del estudio económico, pero que ya se entregó. Adelanta que el borrador recoge la exacción de la tasa por habitantes del municipio. Que se pretende celebrar un pleno en junio, en el que probablemente se tratará, junto, también, al expediente de cesión al Servicio Canario de Salud de la parcela en la hoy está la Vivienda Tutelada, para que se planifique la ampliación del Centro de Salud.

6. El pasado viernes recibimos fotografías de una oveja en descomposición en un charco del barranco que, según quienes nos la enviaron, era en la Zona del Tanque de Las Gavetas, en Guadá, que, como todos sabemos, es de donde se toma el agua de abastecimiento potable para toda la parte alta del pueblo, hasta El Guro, y que, en ocasiones, también suministra al depósito de El Altito. Desde IxLG contactaos con el Consejo Insular de Aguas y con el Ayuntamiento, conminándolos, en ambos casos, a tomar las medidas necesarias para asegurar la salubridad de las aguas... ¿Qué medidas se tomaron además de retirar los restos de ese animal muerto?

Respuesta: Indica el Sr. Alcalde que se contactó con la Unidad de Medio Ambiente del Cabildo Insular. Que el ejemplar no presentaba signos de muerte violenta. Así como que, desde Gesplán y el Ayuntamiento se realizaron actuaciones en el entorno. Refiere, asimismo que preventivamente, lo que se tuvo más presente es el control de las analíticas, sin que éstas arrojaran el aumento de ningún parámetro que suponga algún inconveniente.

A la pregunta del Sr. Hernández Chinaa acerca de si los controles de sanidad se hacen aleatoriamente, responde afirmativamente, indicando al efecto que se han arreglado las tomas, y el inspector del Área de Salud dispone de las llaves.

7. ¿Tiene previsto este Grupo de Gobierno sacar a licitación el bar de Lomoriego?

Respuesta: Para el Sr. Alcalde, que responde afirmativamente, es un reto para este 2025, considerándose muy viable para generar empleo en el Municipio.



8. *Ante las numerosas caídas de niños que se están produciendo en el Parque Infantil, concretamente en las escaleras del aparato del tobogán... ¿Se ha tomado o se valora tomar alguna medida?*

Respuesta: Refiere el Sr. Alcalde que el Grupo de Gobierno es conocedor de que ha habido algunas caídas de menores. Desde la primera, que fue de un menor que no cumplía la edad para el uso del juguete, el Ayuntamiento contactó con la empresa suministradora, indicándole esta que están homologados, de forma que, si se hace alguna modificación en él, ya no se responderá.

Para evitar caídas -continúa-, se ha puesto una cartelería más clara que la que había, informando sobre la edad de uso de cada juego, debiendo realizarse éste siempre bajo la vigilancia de un adulto.

9. *¿Se tiene alguna noticia de cuándo se podrá reparar la Avenida Marítima dañada por el temporal?*

Respuesta: Manifiesta el Sr. Alcalde que hay un borrador de Proyecto desde hace tiempo, y que hay que ver si Costas nos autoriza. Que continuamente se “está dando la lata” al Director General de Vostas, al que agradece su atención, para que los técnicos se pongan de acuerdo; pero se quiere disponer del Visto Bueno del Organismo con carácter previo a licitar.

Pregunta el Concejal Hernández si se pueden incluir arreglos con el Gobierno de Canarias a causa del temporal.

Responde el Alcalde que se le pidió a Costas que lo ejecutaran ellos, y la respuesta de la Dirección general es que tienen 200.000 € para toda Canarias.

Cita el ejemplo de la obra del Campo de Fútbol, en que se le solicitó el correspondiente informe, disponiendo de 6 meses para evacuarlo; transcurridos los cuales, y dado que el silencio era positivo, se sacó a licitación, dándose la paradoja de que, un poco más tarde, llegó la autorización interesada.

Por último, señala que la ejecución de la mayoría de las inversiones, se harán el próximo año, con la debida actualización de los precios.

10. *¿Qué tipo de actuaciones se tienen previstas para el Mirador del Santo en cuanto al derrumbe del camino y el peligro potencial de desprendimientos en el lugar, que provocó que no se pudiera llevar a cabo la finalización, como es costumbre y tradición, en la procesión de la Fiesta de San Salvador por seguridad y que, curiosamente, siguió el espacio abierto hasta hace unas semanas?*

Respuesta: Refiere el Sr. Alcalde que ayer se tuvo una reunión telemática con motivo de las Fiestas de Arure y se les adelantó que no se puede celebrar allí este año, debido a la peligrosidad del talud y sendero de acceso.

Que se encargó a Terragua un estudio geotécnico de todo el talud; y el informe, que se entregó recientemente aconseja el cierre de toda la estructura (aunque ya nos habíamos adelantado a ese cierre -puntualiza-).

Añade que a la misma empresa se le encargó el proyecto de ejecución técnico; y que, en cuanto se tenga, se buscará la financiación (aunque se tiene el compromiso del Presidente del Cabildo de ayudar).



Para el Sr. Hernández China, lo curioso es que no se pudiera continuar con la procesión pero que no se cerrara el sendero al público.

Al respecto responde el Alcalde que no es lo mismo organizar un evento en una “ratonera” que el que personas particulares pudieran acceder. En el 2004 -señala- nos enfrentamos a la caída de una piedra en la Ermita del Santo, y el director del Plan de Seguridad desaconsejó hacer esa congregación de personas. En aquel momento, la decisión no gustó a muchos, pero se dio la cara, pues estamos aquí -significa-, entre otras cosas, para velar por la seguridad de la gente.

Aprovecha el Alcalde esta oportunidad para agradecer a todas las Comisiones (la de Arure y las demás), por el paso adelante que están dando, porque esas acciones son las que hacen pueblo.

Por último, refiere que ya ayer adelantó a la Comisión que nos veríamos más adelante para las alternativas posibles, con la correspondiente intervención de la Parroquia (en cuanto evento religioso), así como con el director del Plan de Seguridad.

11. ¿Se tiene pensado quitar las estirpes de palmeras muertas de la Zona de Las Orijamas?

Respuesta: Manifiesta el Sr. Alcalde que el problema está con la propiedad privada. Que recibió una llamada de la técnica de Gesplán pidiendo las propiedades de la parcela, porque ellos están cuantificando la actuación, atendido que nosotros no tenemos tanta capacidad. Tenemos, eso sí, una licitación, pero en la que no se puede abarcar esa actuación.

12. En aras de la seguridad de las personas y los bienes, y teniendo en cuenta la cantidad de combustible vegetal derivado de la buena primavera que hemos tenido, y del consecuente riesgo de incendios a la llegada del periodo estival... ¿Tiene el Equipo de Gobierno y/o en coordinación con otros organismos, algún plan de prevención de incendios en los barrios más afectados?

Respuesta: Responde el Sr. Alcalde que estamos pendientes, esperando la coordinación de la Dirección de Emergencias, y se quiere hacer campañas de concienciación de limpieza y actuaciones. Pero que no se puede llegar a propiedades privadas, porque en último término sería una ejecución subsidiaria.

Que las medidas son las que marca el PEMU, el cual ya se ha tenido que activar en varias ocasiones este año.

Reitera que esta es una cuestión de todos, desde el responsable de emergencias en una administración pública hasta el vecino. Que hay que recordar que la Ley del Suelo obliga a cada propietario a mantener un margen de 15 viviendas de su vivienda limpio.

Que ciertamente, el Ayuntamiento trabajó, con un Proyecto de Empleo, durante 6 meses en la limpieza de pencas.

Indica el Sr. Hernández China que todos sabemos lo que es Guadá. Refiriendo el Alcalde que es inasumible para un Ayuntamiento como el nuestro. Y reitera que se tiene responsabilidad pública, pero también es de todos, incluidos los ciudadanos en general.



Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 13:23 horas, de lo cual, como Secretaria Interventora Accdtal, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

